ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO PROFESIONALES N° 065-2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DIVINO NIÑO JESUS Y SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN.

CONTRATANTE	E.S.E DIVINO NIÑO JESUS
NIT	804.016.288-0
DOMICILIO CONTRATANTE	CALLE 3 No 6-20
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.9629685 DEL 30 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
CONTRATISTA	SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN
CEDULA	63.535.299
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO CUARENTA Y UN (141) DIAS
FECHA DE INICIO	13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026
CDP	26-00216 DE 13 DE AGOSTO DE 2026
DOMICILIO CONTRACTUAL	CHIPATA – SANTANDER

En Chipatá (Santander), el Trece (13) del mes de agosto del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia de la E.S.E. Divino Niño Jesús, **YEILLY ZULAY PINZON TOVAR,** Representante Legal de la **E.S.E DIVINO NIÑO JESUS,** Nit. 804.016.288-0, en calidad de CONTRATANTE del Contrato **No. 065 de 2026,** la Señora **SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.535.299, en calidad de CONTRATISTA y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO:

Que el día 13 de agosto de 2026, se realizó el análisis de hoja de vida y la evaluación de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, **SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.535.299, encontrándose que allegó todos los documentos requeridos en la invitación de la propuesta y verificándose que cumple con el perfil solicitado para suscribir el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto y demás especificaciones están descritas en la parte introductoria del presente documento.

Que el 13 de agosto de 2026, se procedió entre la **E.S.E DIVINO NIÑO JESUS Y SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.535.299, a firmar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.° **065-2026.**

2. SOPORTES FINANCIEROS

2.1. Que para el presente proceso contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00216 del 13 de agosto de 2026, Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.01, denominado SERVICIOS PROFESIONALES - OPERACIÓN. Fuente de Financiación: recursos propios, por un valor de **TRENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

2.2. Que también se cuenta con el R.P. 26-00300 No. del 13 de agosto de 2026 Rubro Presupuestal 2.4.5.02.09.01, denominado SERVICIOS PROFESIONALES - OPERACIÓN. Fuente de Financiación: recursos propios, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).**

3. ANTICIPO

No se maneja anticipo según forma de pago del contrato.

ACUERDAN

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato.
2. Fijar como fecha de inicio, el día Trece (13) de agosto de 2026.
3. Fijar como fecha de terminación el día Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.
4. La presente acta hace parte del Contrato **No. 065 de 2026**, celebrado entre la **E.S.E DIVINO NIÑO JESUS Y SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.535.299,, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHIPATA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.9629685 DEL 30 DE JULIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE DIVINO NIÑO JESUS DE CHIPATA."

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

YEILLY ZULAY PINZON TOVAR
Gerente

SANDRA LILIANA CASTILLO MARIN
Contratista